RESOLUCION SNPP N° 041 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 09/2014, PARA LA ADQUISICION DE TRANSFORMADOR, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 16 de abril del 2014.-

VISTO: el informe de fecha 08 de abril del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 014 /14, en el cual se realizo el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 09/2014, para la Adquisición de Transformador para SNPP y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 8 días del mes de abril, siendo las 9:00 horas, contando con la presentación de 7 (siete) ofertas, perteneciente a la firma: TECNOTRAFO INGENIERIA, INGELCO SRL, RECORD ELECTRIC, CISE INGENIERIA, GOTZE INGENIERIA S.A., TRAFOPAR S.A., TRAFOSUR S.A.----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 09/14. Por lo que seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de dichas firmas.----------

Que, este comité ha solicitado un informe técnico tal como lo estable el Art. 27 de la Ley 2051/03, la Arq. Jazmín Salazar – Jefa del Departamento de Mantenimiento de Obras y Equipos manifestó por medio del Memorándum de fecha 10 de abril que todas las Ofertas cumplen satisfactoriamente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la oferta más baja de la firma TRAFOPAR S.A. se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC.----

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 041 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 09/2014, PARA LA ADQUISICION DE TRANSFORMADOR, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 16 de abril del 2014

Que, por nota UOC N° 308/14 de fecha 14/04/14 remitida vía fax en fecha 15/04/14 y recibida por la Sra. Raquel Chávez, se solicita las documentaciones faltantes a dicha firma, en un plazo no mayor a 24 hs.----------

Que, la firma TRAFOPAR S.A. presenta los documentos solicitados en fecha 16/04/14 siendo las 09:27 hs. Cumpliendo en forma y en fecha lo solicitado.----------

Que, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma TRAFOPAR S.A., en cuanto a capacidad financiera del Oferente.----------

Que, se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", siendo todas las ofertadas de procedencia nacional.----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma TRAFOPAR S.A. cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.-

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 09/2014, para "ADQUISICION DE TRANSFORMADOR PARA SNPP", a la siguiente firma: TRAFOPAR S.A. con RUC N° 80002139-8, por un monto total de Gs. 173.335.000.- (guaraníes ciento setenta y tres millones trescientos treinta y cinco mil) para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DIRECTOR

RESOLUCION SNPP N° 041 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 09/2014, PARA LA ADQUISICION DE TRANSFORMADOR, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 16 de abril del 2014

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales.----------

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 06/2014 a la firma según el siguiente detalle: ----------

- **TRAFOPAR S.A.** con **RUC N° 80002139-8,** por un monto total de **Gs. 173.335.000.-** (guaraníes ciento setenta y tres millones trescientos treinta y cinco mil.-) para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.------

Sra. Ana González
Secretaria General

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General